

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ - MCC - GAB - RRMM - AFJ - MVB - isa.



DECRETO EXENTO N° 1309 - 1

CAUQUENES, 02 ABR. 2025

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1169 de fecha 24 de marzo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública **ID 434-16-LE25** para “**ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES**”. ✓
2. Decreto Exento N° 755 de fecha 25 de febrero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-16-LE25** para “**ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES**”.
3. Certificado N° 17 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco. ✓
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 44 de La Directora de Administración y Finanzas. ✓
5. Memorándum N° 53 de Administrador Municipal de fecha 17 de febrero de 2025. ✓
6. Acta de Apertura Electrónica de fecha 24 de marzo de 2025.
7. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
8. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
10. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
11. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
12. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de “**ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES**”.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-16-LE25**, para la “**ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES**”, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **COMERCIAL SAN FERNANDO**, se declara inadmisibles por sobrepasar el presupuesto disponible (\$ 12.537.823), según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **GEKSE**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar patente comercial, el certificado de vigencia de la sociedad, la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada, el certificado de antecedentes laborales y previsionales y el informe comercial, según lo requerido en las letras b, c, d, e y f del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

15-25/25

b.3) La oferta presentada por el proponente **CJJ IDEAS PRO**, se declara inadmisibles toda vez que no adjunta patente comercial, ya que informa que no la posee y que se encuentre en trámite, según lo requerido en la letra b, del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.4) La oferta presentada por el proponente **MAGALY LEMA CRESPO**, se declara inadmisibles, por no cumplir con los requerimientos técnicos (se solicita poleras con composición 80% algodón y 20% poliéster y oferta 60% algodón y 40% poliéster, según lo requerido en el numeral 3.3 de las Bases Administrativas.

b.5) La oferta presentada por el proponente **MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL**, se declara inadmisibles, por no dar respuesta a la consulta de aclaración de ofertas, al no adjuntar el certificado de vigencia de la sociedad, la declaración jurada notarial o firma electrónica avanzada y el informe comercial, según lo requerido en las letras c, d, y f del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.

b.6) La oferta presentada por el proponente **RAVENNA**, se declara inadmisibles toda vez que no adjunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.7) La oferta presentada por el proponente **ROSA CHAMORRO**, se declara inadmisibles por sobrepasar el presupuesto disponible (\$ 11.946.591), según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.8) La oferta presentada por el proponente **SOC. COM. DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**, se declara inadmisibles toda vez que no adjunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara inadmisibles por sobrepasar el presupuesto disponible (\$ 7.834.749), según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **SUMINISTROS NACIONALES**, se declara inadmisibles toda vez que no adjunta ningún anexo, según lo requerido en el numeral 7.6 de las Bases Administrativas.

b.11) La oferta presentada por el proponente **FULL-EPP-SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

b.12) La oferta presentada por el proponente **TOPSAFE SPA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la declaración jurada notarial y/o firma electrónica avanzada, según lo requerido en la letra d) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior, es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **COMERCIAL SAN FERNANDO, GEKSE, JJ IDEAS PRO, MAGALY LEMA CRESPO, MARYUN SEGURIDAD INDUSTRIAL, RAVENNA, ROSA CHAMORRO, SOC. COM. DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA, SUMINISTROS NACIONALES**, para la licitación Pública ID: **434-16-LE25 "ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES"**.y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6), b.7), b.8), y b.9) y b.10), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **FULL-EPP-SPA, TOPSAFE SPA**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-16-LE25 "ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES"**.y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.11) y b.12), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUÉSE**, la propuesta pública ID **434-16-LE25** "ADQUISICION DE VESTUARIO Y OTROS ELEMENTOS PARA EL PERSONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS LOCALES COMUNITARIOS AÑO 2025, COMUNA DE CAUQUENES"; al oferente **TOPSAFE SPA, RUT: 77.184.417-0**; y un monto total del contrato por \$ **7.814.266** y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-31-02-999-008 (2-7) "Fortalecimiento Servicios Locales Comunitarios"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante